



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de agosto de 2023



VISTO:

El Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, Resolución 145-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 147-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Oficio 209-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de agosto de 2023, Expediente 1695-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, en los artículos "65° y 66°" del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con Resolución 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó la «Política Institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

**Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]**

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
 “MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 190-2023-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 07 de agosto de 2023



**Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]**

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

**Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]**

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

**Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]**

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

**Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]**

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con Resolución 145-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Resolución 147-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Oficio 209-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Investigación, M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, solicita aprobar propuesta de miembros del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** para la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023»;

Que, con Expediente 1695-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba propuesta de miembros del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** para la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** propuesta de miembros del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** para la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023», integrado por los siguientes miembros:

Nombres y apellidos	Tipo de investigador CONCYTEC	Función	Rol
David Choque Quispe	Investigador RENACYT (nivel II)	Miembro 1	Evaluador 1
Manuel Gabriel Velásquez Ramírez	Investigador RENACYT (nivel VI)	Miembro 2	Evaluador 2
Hilda Angélica Del Carpio Ramos	Investigadora RENACYT (nivel V)	Miembro 3	Evaluador 3
Miguel Ángel Valles Coral	Investigador RENACYT (nivel IV)	Miembro 4	Evaluador 4

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y miembros del comité CERME para conocimiento y acciones necesarias.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
**RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**N° 190-2023-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 07 de agosto de 2023

Identificador digital



190-2023-UNAMAD-VRI

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
INI  
DITRAT  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almarica Nuaman*  
VICIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

